

¡Venga tu Reino!

REGNUM CHRISTI

DG-FRC 050-2023
CLAS. II.1.C.1

REGLAMENTO DE COMPOSICIÓN DE LAS CONVENCIONES TERRITORIALES DE LA FEDERACIÓN REGNUM CHRISTI

Artículo 1: Naturaleza y finalidad de la Convención territorial

1 §1 El presente documento regula la composición de las convenciones territoriales de la Federación Regnum Christi.

2 §1 La finalidad de la Convención territorial es ayudar a analizar la marcha de la Federación en el territorio e identificar, madurar y preparar las propuestas para la Convención General (Cf. EFRC 70), además de elegir a los delegados de los fieles asociados que participarán en la Convención general.

§2 La Convención territorial es un órgano colegial (Cf. EFRC 56,2) y tiene un carácter consultivo.

3 §1 La Convención territorial se celebrará en la fecha y lugar establecidos por cada Colegio directivo territorial, entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2023.

§2 El Colegio directivo territorial establecerá la duración de la Convención, que no deberá ser menor a dos días completos.

§3 Una vez se haya completado la elección de los delegados, el Colegio directivo territorial anunciará formalmente al territorio la celebración de la Convención y comunicará la lista de participantes. Este anuncio debe hacerse al menos dos meses antes del inicio de la Convención.

§4 El Colegio directivo territorial nombrará a un responsable de la organización previa de la Convención.

§5 El Colegio directivo territorial definirá el modo de financiamiento de la Convención por medio de cuotas o subsidios.

Artículo 2: Composición de la Convención territorial

4 A la Convención territorial son convocados por oficio:

1° los miembros de las instituciones federadas que forman parte del Colegio directivo territorial;

2° un consejero territorial de cada institución federada que resida en el territorio, elegido entre ellos mismos;

REGNUM CHRISTI

3° el secretario territorial de la Federación;

4° el administrador territorial de la Federación;

5° los fieles asociados que asisten al Colegio directivo territorial y los fieles asociados que sean miembros de la Plenaria territorial.

5 Para definir los cupos de delegados por elección:

§1 El Colegio directivo territorial definirá el número total de delegados para su respectiva Convención, el cual no podrá ser inferior a 40 personas.

§2 De ese total de delegados, el 53% serán delegados de las instituciones federadas y el 47% serán delegados de los fieles asociados. Por tanto, el número de cupos de delegados de instituciones federadas corresponderá al 53% del total de delegados menos el respectivo número de cupos por oficio y el número de cupos de delegados de los fieles asociados corresponderá al 47% de delegados menos el respectivo número de cupos por oficio.

§4 Los cupos por elección disponibles para las instituciones federadas se distribuirán en un 67% para los Legionarios de Cristo, un 30% para las Consagradas del Regnum Christi y un 3% para los Laicos Consagrados del Regnum Christi.

6 En los territorios en los que no haya presencia estable de laicos consagrados del Regnum Christi, el Colegio directivo puede invitar a participar a un laico consagrado de otro territorio, en comunicación con el Director general de los laicos consagrados. Dicho participante tendrá voz pero no voto.

7 El Colegio directivo territorial puede invitar a participar como oyentes a miembros del Regnum Christi que no sean delegados de la Convención territorial. Hará uso de esta facultad cuando, una vez realizadas las elecciones, por ejemplo, no haya quedado representado un sector significativo del territorio por su edad, apostolado o zona geográfica; cuando un miembro que debería asistir por oficio haya sido nombrado para dicho oficio habiéndose concluido el proceso electivo; cuando se nombre un nuevo director territorial de un instituto federado habiéndose concluido el proceso electivo, o por otros motivos convenientes. Se recomienda que el número de invitados sea en torno a cinco personas.

8 El Colegio directivo general puede enviar como observadores uno o más miembros de la Comisión central para la organización de la Convención General, quienes pueden asesorar a la mesa directiva de la Convención territorial.

Artículo 3: Elección de delegados para la Convención territorial

9 §1 Cada Colegio directivo territorial definirá las fechas específicas para la elección de delegados de los fieles asociados, siempre entre el 1 de mayo y 15 de julio de 2023.

REGNUM CHRISTI

§2 El gobierno territorial de cada instituto federado definirá la elección de delegados de su propia institución, según las indicaciones de fechas y modalidad que dé el gobierno general respectivo.

§3 Si un miembro de un instituto federado es elegido delegado y cambia de territorio después del 1 de mayo, participará en la Convención territorial del territorio para el que fue elegido.

§4 Si un miembro que participa por oficio cambia de oficio después del 1 de mayo, en la Convención territorial participará él, y no quien lo sustituya en dicho oficio. Si un miembro por oficio renuncia o no puede participar la Convención, su puesto queda vacante.

§5 Nadie puede votar lícitamente por sí mismo. Guárdense todos de procurar votos directa o indirectamente para sí o para otros (Cf. CIC 626).

10 §1 Los delegados de los fieles asociados para la Convención territorial son elegidos por y de entre los miembros laicos del territorio según los colegios electorales aprobados por el Colegio directivo territorial habiendo oído parecer de la Plenaria territorial (Cf. RGFR 40).

§2 Los colegios electorales se constituirán por los fieles asociados dados de alta en el registro de miembros de cada territorio. Tendrán voz activa y voz pasiva en la elección.

§3 Los fieles asociados que asisten por oficio no tienen voz activa ni voz pasiva en el proceso electivo.

§4 Por colegio electoral se entiende al conjunto de los miembros de una determinada demarcación geográfica que tienen voz activa en la elección. Por ejemplo, un colegio electoral puede ser una determinada sección, agrupaciones de secciones, una localidad, una ciudad, un conjunto de localidades, un país, entre otros.

11 Las votaciones tendrán lugar por medio de un sistema electrónico que los responsables de la organización práctica de cada Convención darán a conocer a quienes participan en la votación.

12 §1 Cada colegio electoral enviará al menos un delegado a la Convención territorial.

§2 El resto de los cupos serán distribuidos de modo proporcional entre los colegios electorales respecto del total de fieles asociados registrados.

§3 En caso de empate en el número de votos, será elegido delegado quien lleve más tiempo adherido al Regnum Christi y, en caso de que fuese igual, el de mayor edad.

§4 En caso de sustitución por enfermedad o por imposibilidad de participar, se considerará delegado sustituto al siguiente en número de votos.

REGNUM CHRISTI

Anexo 1: Ejemplo para composición de la Convención territorial de 50 o 100 delegados

[1] Miembros del Colegio directivo territorial	3
[2] Un consejero territorial de cada institución federada	2
[3] Secretario territorial de la Federación	1
[4] Total por oficio de instituciones federadas ($=[1]+[2]+[3]$)	6
[5] Fieles asociados que asisten al Colegio directivo	2
[6] Fieles asociados que participan en la Plenaria	2
[7] Total por oficio de fieles asociados ($=[5]+[6]$)	4

Ejemplo 1 (51 delegados):

[8] Total de delegados de la Convención	51
[9] Total de delegados de instituciones federadas ($=[8]*53%$)	27
[10] Total de delegados de fieles asociados ($=[8]*47%$)	24
[11] Cupos disponibles para instituciones federadas ($=[9]-[4]$)	21
[12] Cupos disponibles para legionarios ($=[11]*67%$)	14
[13] Cupos disponibles para consagradas ($=[11]*30%$)	6
[14] Cupos disponibles para laicos consagrados ($=[11]*3%$)	1
[15] Cupos disponibles para fieles asociados ($=[10]-[7]$)	20

Ejemplo 2 (100 delegados):

[16] Total de delegados de la Convención	100
[17] Total de delegados de instituciones federadas ($=[16]*53%$)	53
[18] Total de delegados de fieles asociados ($=[16]*47%$)	47
[19] Cupos disponibles para instituciones federadas ($=[17]-[4]$)	47
[20] Cupos disponibles para legionarios ($=[19]*67%$)	31
[21] Cupos disponibles para consagradas ($=[19]*30%$)	14
[22] Cupos disponibles para laicos consagrados ($=[19]*3%$)	1
[23] Cupos disponibles para fieles asociados ($=[18]-[7]$)	43